



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona moral **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **L.A.E. Guillermo Espinosa Barreto**, a quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**", en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **04-04-01-00 "Ayudas sociales a personas"**, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.7.- Que, el presente contrato se adjudicó a la empresa **ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 32, 33 numeral 2, 41 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

2.- Declara "**EL PROVEEDOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, que se encuentra legalmente constituida, tal y como consta en instrumento número 11,070 once mil setenta, volumen CLXXIII, folio 221, año 1994, en la ciudad de Colima, capital del mismo Estado, a los 6 seis días del mes de junio de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del notario público 5, el Lic. Ismael E. Yáñez Centeno, de la ciudad de Colima, Col.

2.2 Que se encuentra legalmente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **AES9406067S1**, al corriente del pago de sus impuestos y su domicilio fiscal es calle Fundición número 462, colonia el Tecolote en Colima, Colima, Código Postal 28090.

2.3 Que se dedica entre otras actividades al "Comercio al por Menor", en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas y tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle Fundición número 462, colonia el Tecolote en Colima, Colima, Código Postal 28090**, con correo electrónico gebesp05@yahoo.com.mx, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda, para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

2.5 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 24,000 (veinticuatro mil) despensas, con productos de la canasta básica, durante los meses de marzo a diciembre de 2023, conforme a las cantidades y especificaciones señaladas en su propuesta técnica, en el lugar que para tal efecto designe la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo al programa de apoyo alimenticio del ejercicio del 2023, de acuerdo a la siguiente propuesta económica:



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023**



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA"



ABARROTERA

ESPINOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DR. ANDRES PEÑALOZA MENDEZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y
ARRENDAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OM-05-2023.

02 DE MARZO DEL 2023

ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.

FUNDICION No 462, COL EL TECOLOTE. COLIMA, COL

TEL 312 313 5052 FAX

R.F.C. AES9406067S1

CORREO ELECTRONICO: gebesp05@yahoo.com.mx

PROPUESTA ECONOMICA PUNTO AE1 (ANEXO 11)

	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	KILO	FRIJOL PRIMERA CLASE VARIEDAD FLOR DE MAYO, AZUFRAO Y/O PINTO DEL CAMPO A SU MESA	\$ 28.50	\$ 57.00
2	2	KILO	ARROZ SUPER EXTRA DE 1 KILO. DEL CAMPO A SU MESA	\$ 19.60	\$ 39.20
3	1	LITRO	ACEITE COMESTIBLE, CRISTAL	\$ 50.20	\$ 50.20
4	500	GRS	AZUCAR ESTANDAR DEL CAMPO A SU MESA	\$ 12.50	\$ 12.50
5	500	GRS	AVENA EN HOJUELA DEL CAMPO A SU MESA	\$ 12.60	\$ 12.60
6	500	GRS	LENTEJA DEL CAMPO A SU MESA	\$ 16.50	\$ 16.50
				SUBTOTAL	\$ 188.00
				IVA	0.00
				PRECIO NETO UNITARIO POR DESPENSA	\$ 188.00

COSTO TOTAL DE LAS 24,000 DESPENSAS \$ 4,512,000.00
(CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

** OFRECEMOS ADICIONALMENTE UN VEHICULO Y TRES PERSONAS DE APOYO PARA LA ENTREGA DE LAS DESPENSAS, DURANTE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS CADA MES, PARA EL REPARTO.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 02 de Marzo del 2022.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.

LAE. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO.

Fundación # 462 Col. El Tecolote C.P. 28090 Colima, Col. Tel. (312) 313-50-52 e-mail: gebesp05@yahoo.com.mx R.F.C. AES-940606-7S1
ABARROTES SEMILLAS CEREALES DESPENSAS



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES" contratantes establecen como precio de adquisición de las despensas materia de este contrato, un importe total de **\$4'512,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y se efectuarán pagos mensuales, conforme se reciban las despensas a entera conformidad del área requirente.

Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De los bienes descritos en la Cláusula **PRIMERA**, motivo del presente Instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES" convienen que, los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione, se realizarán en forma mensual, conforme se vayan suministrando las despensas y recibidas de entera satisfacción del área requirente, 15 (quince) días, a partir de la fecha en que los documentos de pago, hayan sido recibidos completos en la Tesorería Municipal y haya sido entregado el contra recibo correspondiente, así como entregada las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Las despensas con productos de la despensa básica, objeto del contrato, se entregarán 2,400 (dos mil cuatrocientas) en forma mensual, conforme al Programa de Apoyo Alimenticio 2023, que establece las Rutas y Lugares de Entrega, por un periodo de 10 (diez) meses, y deberán suministrarse a más tardar dentro de los 2 (dos) días siguientes a la fecha de recepción de la orden por parte de la dependencia requirente.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de la firma del presente contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR", acepta y se obliga a entregar un póliza de fianza o cheque cruzado, por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica, misma que deberá presentarse a más



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

En caso de que " **EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía antes señalada, "**EL MUNICIPIO**", procederá a la rescisión del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "**EL PROVEEDOR**" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" convienen, en que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, "**EL PROVEEDOR**" pagará como pena convencional a "**EL COMPRADOR**", una multa de hasta **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN)** por cada día de retraso en la fecha señalada en el inciso b) de la cláusula **TERCERA**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí "**EL MUNICIPIO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**EL PROVEEDOR**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "**EL PROVEEDOR**" que lesione los intereses de "**EL MUNICIPIO**".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable a la Dra. **Rosacruz Rodríguez Pizano**, Directora General de



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA"

Desarrollo Social, por ser el área requirente de los bienes, a quien corresponderá verificar su recepción y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR", y en su caso adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de lo pactado en el presente instrumento jurídico

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-04-2023



"ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO SOCIAL 2023, POR PARTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA"

Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 13 (trece) de marzo del 2023.



POR EL MUNICIPIO

C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

POR "EL PROVEEDOR"

L.A.E. Guillermo Espinosa Barreto
Representante legal de:
ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

Lic. J. Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano
Directora General Desarrollo Social